

PERGAMINO, mayo 16 de 2003.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003, al considerar el Expte. **C-13-03 COMITÉ CUENCIA RIO ARRECIFES** – Proyecto de Ordenanza Ref. Creación Comisión Asesora Local.-  
Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Creáse en el ámbito del Partido de Pergamino, la Comisión Asesora  
----- Local de Comité de Cuencas del Río Arrecifes.-

**ARTICULO 2º.-** La Comisión Asesora Local estará conformada en forma genérica por  
----- los siguientes representantes:

- a) Un (1) representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el Partido de Pergamino.-
- b) Un (1) representante de cada organismo nacional, interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto.-
- c) Un (1) representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro del Partido de Pergamino.-
- d) Representantes de productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen sus actividades dentro del Partido de Pergamino, propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.-

**ARTICULO 3º.-** La Comisión Asesora Local, además de sus funciones específicas  
----- relacionadas con el Comité de Cuencas, podrá actuar como órgano de consulta tanto del H.C.D. como del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo emitir opinión cuando expresamente se le solicite o formular propuestas relacionadas.-

**ARTICULO 4º.-** Los integrantes de la Comisión Asesora definirán su propia estructura  
----- y reglamento de funcionamiento, con la correspondiente designación de autoridades y/o representantes.-

**ARTICULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá de una partida presupuestaria, a  
----- efectos de solventar los gastos que el funcionamiento de la Comisión Asesora Local requiera.-

**ARTICULO 6º.-** La Comisión Asesora Local tendrá la obligación de remitir dictámenes  
----- fundados, conclusiones y opiniones, al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, sobre los temas que ella trate.-

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

**ORDENANZA N° 5769/03.-**

  
Dra. María Della Laguía  
Secretaría  
H.C.D. Pergamino



  
Dr. Horacio A. Padula  
Presidente  
H.C.D. Pergamino